



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 097/2021
“SERVICIO DE TRATAMIENTO QUÍMICO Y TÉCNICO PARA CONDENSADORES
EVAPORATIVOS Y CALDERAS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 69 y 72, fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 57, apartados 1, 2, 3 y 4, y el numeral 60 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1, 2 y 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara, se emite el fallo de la **Licitación Pública LPL 097/2021** correspondiente a la **requisición 00598** referente a **SERVICIO DE TRATAMIENTO QUÍMICO Y TÉCNICO PARA CONDENSADORES EVAPORATIVOS Y CALDERAS** requerido por la **Dirección de Rastro Municipal**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **11 once de mayo de 2021 dos mil veintiuno** publicó la **CONVOCATORIA** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **13 trece de mayo de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo una **junta de aclaratorias**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **17 diecisiete de mayo de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo el acto de presentación de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que al acto de apertura de aperturas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.
5. Esta Dirección recibió propuesta de tres licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los licitantes fueron: **Martín Ricardo Ibarra Baltazar, Rafael Mestas Flores y Mayra Guadalupe Espinoza Jardon**.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 097/2021
“SERVICIO DE TRATAMIENTO QUÍMICO Y TÉCNICO PARA CONDENSADORES
EVAPORATIVOS Y CALDERAS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **Martín Ricardo Ibarra Baltazar** en su propuesta **CUMPLE** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que **garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas**. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI. No obstante, respecto de las especificaciones técnicas, el licitante **no cumple** porque no acredita a través de documento suscrito que cuenta con personal especializado en la materia, condición que expresamente se plasmó en el penúltimo punto del apartado 5 del anexo técnico. Esto es así en atención al dictamen que el área requirente entregó mediante el oficio **CGSPM/RMG/227/2021**.

En esa inteligencia, su propuesta **se desecha** sin proceder a la asignación de puntos y porcentajes mediante la cual se resuelve la adjudicación del contrato.

Segundo. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **Mayra Guadalupe Espinoza Jardon** en su propuesta **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que **garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas**. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI. Asimismo, respecto de las especificaciones técnicas mínimas, el área requirente determinó que **cumple** a cabalidad con todas, así lo manifiesta en el dictamen entregado con número de oficio **CGSPM/RMG/227/2021**.

Se hace constar que luego de evaluar los criterios de especialidad y propuesta económica, la licitante obtiene un puntaje de **57.43%**, en razón de la cotización y de las manifestaciones contenidas en el citado oficio **CGSPM/RMG/227/2021**.

Tercero. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **Rafael Mestas Flores** en su propuesta **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que **garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas**. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI. Asimismo, respecto de las especificaciones técnicas mínimas, el área requirente

Página 2 de 4

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL. 097/2021.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 097/2021
“SERVICIO DE TRATAMIENTO QUÍMICO Y TÉCNICO PARA CONDENSADORES
EVAPORATIVOS Y CALDERAS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

determinó que **cumple** a cabalidad con todas, así lo manifiesta en el dictamen entregado con número de oficio **CGSPM/RMG/227/2021**.

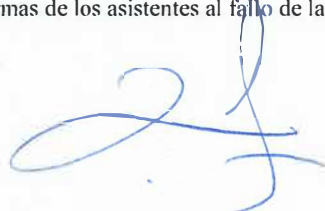
En razón de lo anterior, y luego de evaluar los criterios de especialidad y propuesta económica, la licitante obtiene un puntaje de **100%**, en razón de la cotización y de las manifestaciones contenidas en el citado oficio **CGSPM/RMG/227/2021**. Por tanto, en atención al artículo 55, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara se procede a adjudicarle el contrato por un monto de **1,428,536.71 un millón cuatrocientos veintiocho mil quinientos treinta y seis 71/100 m.n. IVA incluido**. Se transcribe el cuadro descriptivo de la adjudicación:

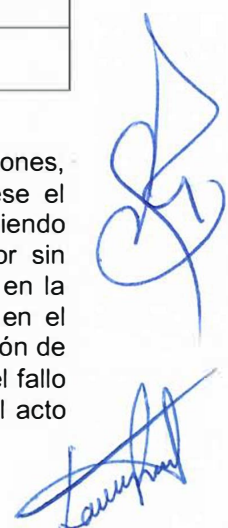
No.	PARTIDA (sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	3570	Servicio de tratamiento químico y técnico para condensadores evaporativos y calderas de la Dirección de Rastro Municipal.	2	Servicio

Cuarto. La revisión de las propuestas de este procedimiento estuvo a cargo de:

Nombre	Dependencia	Cargo
José Angel González Aldana	Dirección de Rastro Municipal	Titular

Quinto. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante. La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **uno de junio de dos mil veintiuno**.







Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 097/2021
“SERVICIO DE TRATAMIENTO QUÍMICO Y TÉCNICO PARA CONDENSADORES
EVAPORATIVOS Y CALDERAS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Ricardo Ulloa Bernal
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Felipe de Jesús Flores Miranda
Representante de la Dirección de Adquisiciones

Laura Jacqueline Rios Franco
En representación de la Contraloría

José Angel González Aldana
Titular de la Dirección de Rastro Municipal

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.